

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	10866
Número de orden de compra a modificar:	26077 ✓
Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Rocio Cubillos Rodriguez
Proveedor:	Unión Temporal A4 – 2015
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2018-05-30 17:32:39

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2018-05-30	2018-07-05

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
23537	cdp m.intendencia	CDP-15218	CDP	15218

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mdi01--Poncho impermeable NTMD 0119 A4	12055.0	Unidad	55999.99	CDP-15218	675079879.45
2	mdi01--IVA	1.0	Unidad	128265177.10	CDP-15218	128265177.10

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se amplía el plazo de ejecución establecido para la entrega de los elementos contratados en la orden de compra 26077 de acuerdo con el concepto de viabilidad emitido por el supervisor de la orden de compra mediante comunicación oficial S-2018-012529-DIRAF del 30/05/2018 a la solicitud de prórroga presentada por el representante legal de la Unión Temporal A4 – 2015 mediante oficio S/N del 16/05/2018, fijando como nueva fecha de vencimiento de la orden de compra el 05/07/2018.

Solanda Cáceres Martínez

Firma ordenador del gasto

Nombre: *Solanda Cáceres Martínez*

Documento: *601252.523*

Alberto Alexis Palacios

Firma de proveedor

Nombre: *Alberto Alexis Palacios*

Documento: *79414353*



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ - JUSTICIA - EDUCACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: PT210125
Recibido por: [Firma]
Fecha: _____ Hora: 15:31

No.S-2018 **012529** /DIRAF- GUINT.29.10

Bogotá D.C., 30 de Mayo de 2018

Brigadier General
YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera
Carrera 59 N° 26-21 CAN
Bogotá

Asunto: Concepto viabilidad prorroga Orden de Compra 26077

En atención al comunicado sin número del 16/05/18 y radicado el 18/05/2018, suscrito por la firma **UNION TEMPORAL A4 - 2015** en la cual solicita prórroga de la orden de compra **26077- PONCHO IMPERMEABLE** hasta el día 05/07/2018, de manera atenta me permito informar a mi General que esta supervisión considera viable, teniendo en cuenta la dificultad en la consecución de la materia prima, el cual se puede evidenciar en la orden de compra No. OC – 0000343 de fecha 22/03/2018, la cual fue respondida por la empresa que vende la materia prima TEXTILIA S.A.S el 11/05/2018.

Atentamente,

Capitán **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
Jefe Grupo Intendencia DIRAF (E)

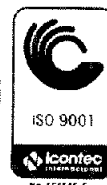
Anexo 07 folios

Elaborado por: PT. Nelly Botello
Revisado por: CT. Freddy José Muñoz Rodríguez.
Fecha de elaboración: 25/05/2018
Ubicación: 2018 Oficios Word

Calle 9 No. 42 -39
Teléfono 315900 IP 20193
Diraf.arlog-guint@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. GP185-5



No. SC8545-5



No. SA-CFM 276952



No. SI-CLRA21788

UNION TEMPORAL A4 - 2015

Rdo Carlos Sierra
18/05/18
15:05

Bogotá D.C., Mayo 16 de 2018.

Señores
POLICIA NACIONAL
Ate. Sr. Ct. FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRIGUEZ
Jefe Grupo de Intendencia DIRAF.
Supervisor del contrato
Ciudad.

neton prum!

REFERENCIA: Orden de compra No. 26077: Adquisición de 12.055 unidades de poncho impermeable NTMD 0119-A4

Respetados Señores,

En atención a eventos de retrasos para la ejecución de la ORDEN DE COMPRA referenciada, de manera respetuosa nos dirigimos al supervisor de contrato, para informar los motivos por los cuales no se ha cumplido con el cronograma inicial de seguimiento y verificación, y a la vez, solicitarle se sirvan otorgarnos una modificación del plazo de entrega de los productos, sustentadas en los siguientes acontecimientos:

I. DE LOS INSUMOS

El día 08 de marzo de 2018, se realizó la reunión de concertación de términos entre la Entidad, la Certificadora y nuestra empresa con acta 041-DIRAF-GUINT-2.25. Dentro de esta reunión se establecieron las fechas para realizar tomas de muestras de materia prima y producto terminado las cuales quedaron de la siguiente manera:

Muestreo de materia prima, evaluación de requisitos específicos	Visita técnica de requisitos generales 2%	Muestreo del 80%. Evaluación requisitos específicos	Muestreo del 100% Evaluación requisitos generales y de empaque y rotulado	Entrega de certificado de conformidad	Entrega del 100% del lote
10/04/2018	13/04/2018	09/05/2018	17/05/2018	17/05/2018	30/05/2018

Con toda prontitud y celeridad se diligenciaron las órdenes de compra de la materia prima, nuestros proveedores nos han comunicado, muy recientemente, que para las fechas pactadas con la Administración, no alcanzan a hacer la entrega de estas materias primas, hecho que ha generado un retraso importante en nuestra planeación y programación de producción.

UNION TEMPORAL A4 - 2015

El hecho de no contar con los materiales principales, para la confección, del poncho, nos obligó a tener que cancelar ante la supervisión del contrato, el cronograma de visitas y seguimiento establecido anteriormente, mediante correo electrónico del día 27 de abril de 2018. (1)

Las razones por la cuales estamos en esta situación son las siguientes:

- **Tela principal:** Tela tipo IIA, con capa de recubrimiento para impermeabilidad y transpirabilidad (de acuerdo a la NTMD-0216-A3). Esta materia prima es comprada a **TEXTILIA S.A.S**, y según carta entregada por esta empresa, en fecha 11/05/2017, la tela no se encontrará disponible sino hasta finales de mayo de 2018(30 de mayo 2018) por lo que nos veríamos en la necesidad de correr las fechas inicialmente acordadas.
- Todos nuestros productos contratados deben dar pleno cumplimiento a los requisitos específicos establecidos en las normas técnicas del Ministerio de Defensa, para todas las materias primas, en este sentido, se hace la misma cadena de requerimiento a nuestros proveedores.
Textilia dentro de su proceso nos comunica que tiene tejida la tela, pero para poder dar cumplimiento a nuestras necesidades de acuerdo a norma NTMD-0216-A3, le hacen falta la provisión de los agentes e insumos de carácter químico, por parte de sus proveedores, químicos indispensables para poder hacer el acabado a las telas, específicamente el recubrimiento que garantiza impermeabilidad y transpirabilidad de la tela.
Estos químicos están siendo importados y puestos en Colombia en la semana del 8 al 15 de Mayo, de otra parte, el proceso de acabado de telas (recubrimiento) se debe hacer de manera lenta, para asegurar su efectividad y cumplimiento técnico, y que por lo tanto, nuestras telas estarán siendo entregadas a finales del mes de Mayo (28 al 31).

95%
Tela
2xH

Estas circunstancias nos llevan a una imposibilidad física de tener la materia prima dispuesta para el muestreo, y posterior inicio de nuestras tareas de corte y confección de los ponchos, viéndonos obligados a solicitarles una modificación de los tiempos de entrega con el fin de contar con la materia prima para su posterior muestreo ensayo y entrega de materias, para fabricación, que toma un promedio de 25 días calendario, y posterior entrega del producto final, por lo que solicitamos se tomen en cuenta las siguientes fechas:

Muestreo de materia prima, evaluación de requisitos específicos	Visita técnica de requisitos generales 2%	Muestreo del 80%. Evaluación requisitos específicos	Muestreo del 100% Evaluación requisitos generales y de empaque y rotulado	Entrega de certificado de conformidad	Entrega del 100% del lote
05/06/2018	08/06/2018	20/06/2018	28/06/2018	29/06/2018	05/07/2018

g/s

UNION TEMPORAL A4 - 2015

Agradecemos el trámite que se pueda dar a nuestra solicitud con el fin de dar cumplimiento a la programación propuesta para la orden de compra relacionada, dado que se constituyen en una circunstancia sobreviniente, inadvertida, repentina, súbita, inesperada, invencible, que no puede superarse por simple iniciativa del contratista, fincándonos en la actividad del proveedor (tercero) para superar los impases que han generado esta situación.

Esto significa que en los hechos descritos la conducta es totalmente ajena a nuestra empresa, y por ello, nuestra diligencia y prudencia queda libre de toda posibilidad de considerar que en ella existe dolo o mala fe o mala intención, que hayan provocado esta situación.

II. DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LOS ELEMENTOS:

En forma desprevenida puede pensarse que el proceso productivo de un elemento que se entrega a una de las Entidades Adscritas o Vinculadas al Sector Defensa, tan solo tarda el tiempo de producción.

Ello no así, dado que, a través del tiempo, cada uno de los productos se ha especializado a tal nivel que ha salido del comercio normal, y su elaboración requiere tanto de materia prima especial como de tecnología y mano de obra calificada, además de un seguimiento a la calidad que empieza enseguida de la suscripción del contrato.

Esto quiere decir que la producción del elemento como tal no inicia cuando el fabricante lo decida, sino cuando:

- (a) Tenga la materia prima, en la cantidad del 100% y con verificación de su calidad.
- (b) Cumpla con cada uno de los pasos del seguimiento de la calidad, como son los muestreos de materia prima y de producto terminado.

Entonces, de una parte está sujeto a la disposición y entrega de los proveedores de materia prima, así como de los Funcionarios que hacen el seguimiento y por último de los Laboratorios y de las Certificadoras.

De igual forma, la entrega física del bien, debe corresponder a una logística coordinada con quien recibe, además del cumplimiento de calidad que se evidencia en un certificado.

Todo ello suma los días dentro del plazo de ejecución **que se le restan a la ejecución como tal**, esta es una verdad demostrable y una constante que se ha convertido en la limitante más grande para que el contratista pueda cumplir a tiempo.



UNION TEMPORAL A4 - 2015

Para el caso que nos ocupa, también es claro que el proceso productivo de cada uno de los cuatro elementos a entregar aunque parecido **no es homogéneo**, y cada elemento tarda tiempos diferentes en producción, tomando como base que el alistamiento de cada materia prima genera subprocesos antes de llevar a cabo la integración de éstos.

III. HECHOS IMPREVISIBLES E IRRESISTIBLES

Esta situación de la tela NO fue **previsible** para el Contratista, y mucho menos el impacto negativo en la cadena arriba descrita, y por lo tanto, se trata de una situación excepcional, que nos ha tomado por sorpresa, lo que nos lleva a concluir que lo ocurrido se circunscribe a hechos imprevisibles y/o irresistibles que nos pusieron en la imposibilidad temporal de cumplir su obligación en la forma y tiempo debidos.

Entonces, las situaciones descritas constituyen un evento de fuerza mayor atribuible a un tercero – que no hace parte del contrato ni de la Unión Temporal que represento – teniendo en cuenta que son empresas reconocidas en el mercado.

También es **irresistible**, dado que a pesar de toda la diligencia y prudencia que se tenga en este caso, la autoridad que pueda tener el contratista sobre sus proveedores no es suficiente para impedirle el incumplimiento de sus Funciones.

Dichas situaciones, trasladadas individualmente al fabricante de los elementos, se traducen indiscutiblemente en una dificultad para poder hacer la entrega en los tiempos que ordena el contrato, imposible de superar inmediatamente.

Entonces, tomando las definiciones clásicas generadas en la Ley, la Jurisprudencia y la Doctrina, sobre las circunstancias constitutivas de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los hechos con que sustentamos debidamente cada una de las solicitudes de extensión del plazo se enmarcan dentro de lo que la doctrina ha denominado hechos **IMPREVISIBLE** e **IRRESISTIBLES**.

Y es imprevisible porque dentro de las circunstancias normales de la cotidianidad comercial, no es posible contemplar por anticipado su ocurrencia, ya que, si razonablemente se hubiera podido prever, por ser un acontecimiento normal o de ocurrencia frecuente dentro del contexto comercial, se habría advertido desde el principio y como tal, se hubiera controlado. Y es irresistible, toda vez, que el comerciante no pudo evitar su acaecimiento ni superar sus consecuencias. Y ambas circunstancias, lo imprevisible y lo irresistible fueron concurrentes o simultáneos. Esto es, que la imposibilidad para resistir o superar el hecho súbito y **la dificultad para enfrentarlo inmediatamente para solucionarlo inmediatamente, nos lleva a replantear nuevas fechas para entregarlo a satisfacción en la Entidad.**

UNION TEMPORAL A4 - 2015

Y como consecuencia jurídica normal del efecto originado en la fuerza mayor o del caso fortuito, por ser imprevisible e irresistible, es que – por lo general – libera a una o a todas las partes de un contrato de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, caso que se nota aquí parcialmente, dado que – con los ajustes pertinentes – al cabo de un tiempo prudencial, las partes pueden retomar el devenir normal del giro ordinario de sus negocios, y solucionada la fuente del problema (entrega de la materia prima), lo que se da a continuación es el cumplimiento del contrato, razón que conduce a concluir que no se afecta la confianza entre las partes y que dado el cumplimiento, no hay argumento o motivo que sustente la imposición de multas o el inicio de un debido proceso.

Por lo tanto, solicitamos a la Administración tener presente estos argumentos, con el fin de entender que las circunstancias descritas si son constitutivas de hechos imprevisibles e irresistibles, que la UNIÓN TEMPORAL A4-2015 y una vez ocurrido, no pudo resistirlo, por la acción de un tercero.

IV. SOLICITUD

De manera comedida solicitamos a la Entidad nos otorgue una prórroga para la entrega de los productos hasta el 05 de julio de 2018.

Agradezco la atención prestada,

UNIÓN TEMPORAL A4 – 2015



UNIÓN TEMPORAL A4-2015
ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA
Representante legal.



Bogotá D.C. Mayo 11 de 2.018

Señores:
AXEN PRO GROUP S.A
La ciudad

Ciudad

Asunto: SU ORDEN DE PEDIDO 278317 CON O.C 343 FECHADA DE MAYO 22 DE 2.018

Respetado señor:

En atención al asunto, y conscientes de la urgencia con la cual ustedes han requerido la fabricación de 36.000 metros lineales de tela **TIPO IIA RIP STOP VERDE POLICIA CON CAPA IMPERMEABLE TRANSPIRABLE CON NTMD 0216 A3.**

Acorde a las especificaciones técnicas entregadas por su empresa, al respecto nos permitimos precisar:

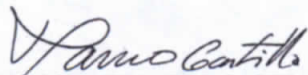
1 Para TEXTILIA S.A.S es prioritaria su orden de compra, la cual desde un inicio contractual hemos atendido de forma personalizada entendiendo quien es el usuario final del producto y de hecho el uso de los elementos, por ello es responsabilidad nuestra el entregar un producto final 100% con las condiciones técnicas requeridas por ustedes, para lo cual hemos destinado los equipos necesarios para la producción en línea del Tejido.

2 Durante el proceso, se presentó un atraso con la llegada de la importación, estos insumos químicos son la base de poder entregar un producto 100% que cumplan con la NTMD 0216-A3. Esta dificultad con la entrega de parte del recubrimiento que utilizamos para la fabricación del producto requerido, tema que hemos resuelto, Esta situación ha generado un retraso en la entrega inicialmente solicitada por ustedes.

3 Así las cosas, y en aras de no generar tropiezos con la entidad contratante y su firma, ponemos a disposición de ustedes el considerar la entrega para un tiempo no mayor a la fecha del 31 de mayo de 2018.

Lamentamos la dificultad presentada y quedamos a la espera de sus comentarios Cordial Saludo,

Atentamente,


MARCO ALEXANDER CASTILLO
LINEA RECUBRIMIENTO
TEXTILIA S.A.S CEL. 3164738503

FABRICA DE PAÑOS

CARRERA 60 No. 12 -18 -TELÉFONO: 447 39 50
APTDO. AÉREO 90605 FAX: 4473977 -BOGOTÁ -COLOMBIA

ORDEN DE COMPRA

PAG 1 DE 1
FECHA: 28-01-2016
VERSION 02

AXEN PRO GROUP S.A.

No. **OC-0000343**

PROVEEDOR : TEXTILIA S.A.S.
DIRECCION : DETALLE: CL 76 48 49
TELEFONO : 4473950
NIT : 860027136-0

FECHA: **22/03/2018**

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT	VL	DESC	VL TOTAL
101000448	TELA MILENIO TIPO V IMPERMEABLE 100% NYLON SEGUN NTMD 0216-A1 PIXELADO DESIERTO.	MTS	2,600.00	0.00	%	0.00
101000469	SINTELITA RIPSTOP VERDE MILITAR TIPO II CON CAPA DE IMPERMEABILIDAD NTMD 016-A2	MTS	88,800.00	0.00	%	0.00
101000391	LONA WATER REPELENT TIPO III VERDE MILITAR NTMD 0216-A2	MTS	59,400.00	0.00	%	0.00
101000468	SINTELITA RIPSTOP CON CAPA DE IMPERMEABILIDAD TRANSPIRABLE ESPUMADO NTMD 0216A2 TIPO II A VERDE POLICIA	MTS	36,000.00	0.00	%	0.00

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:
30% a título de anticipo, y el 70% restante de acuerdo a cada parcial entregado. Parágrafo 1º: el valor se entiende firme y fijo, y por lo tanto, las sumas pactadas no están sujetas a ninguna clase de reajuste. Dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener de la fabricación del producto. Parágrafo 2º: La remuneración indicada en esta cláusula, sus parágrafos y anexos sí incluye valores tales como: transporte, fletes, embalaje, rotulado, seguros sobre la mercancía, etc.

PLAZO DE ENTREGA:
Las entregas que hace el contratista al contratante de los productos se harán en las cantidades indicadas en el siguiente cuadro de entregas:

1.	Finales de Marzo
2.	En parciales, finales de Abril y mediados de Mayo
3.	Finales de Marzo
4.	Finales de Abril

CLAUSULA PENAL: Veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra
Se entregaran los siguientes cheques post-fechaos
1. Cheque # 0970789 por valor de \$200.000.000 con fecha de 01/04/2018 del banco de Bogotá
2. Cheque # 2731826 por valor de \$350.000.000 con fecha de 20/04/2018 del banco de Bogotá
3. Cheque # 2731827 por valor de \$400.000.000 con fecha de 20/05/2018 del banco de Bogotá
Los cuales estarán Supeditados al cumplimiento de la entrega del material

PRODUCTO: Poncho Impermeable
DESTINO: Ponal
CONTRATO: O.C. 26077
FECHA: 02-03-18

Finides Mayo

Carlos Beltran

TERMINO DE PAGO: SEGÚN ACUERDO
TERMINO DE ENTREGA: ENTREGAS PARCIALES SEGÚN OBSERVACIONES
TERMINO DE ENTREGA: AV TRONCAL DE OCCIDENTE #5-61 ESTE BG 18 MOSQUERA
TERMINO A NOMBRE DE: AXEN PRO GROUP S.A.

SUBTOTAL 1,583,989,200.00
IVA 300,957,948.00

VL TOTAL: 1,884,947,148.00

OBSERVACIONES:
PROCESOS CHALECO 10 PROVEEDORES, HAMACA CON TOLDILLO Y
PONCHO IMPERMEABLE

CARLOS BELTRAN
Gerente General

COMPRAS
Elaboro